



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de OBRA cuyo objeto es: **“OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA IMPES, EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	72000000	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS
FAMILIA	72140000	
CLASE	72141100	
PRODUCTO	72141119	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	72000000	SERVICIO DE TENDIDO DE TUBERIA
FAMILIA	72140000	
CLASE	72141100	
PRODUCTO	72141124	

NOTA: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1,00	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente 4	un	1
2,00	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente 3	un	2
3,00	Caja de inspección para válvula, de 100*100*80 cm. En concreto clase (21 MPA) incluye tapa en concreto reforzado espesor 10 cm con varilla D=3/8" separación cada 15 cm En ambas direcciones	un	3
4,00	Suministro e instalación de tubería de 4" de presión RDE 21	ml	60
5,00	Suministro e instalación de tubería de 3" de presión RDE 21	ml	60
6,00	Demolición de placa de contrapiso	m3	2
7,00	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	m2	2
8,00	Tapa en concreto reforzado espesor 10 cm. con varilla D=3/8" separación cada 15 cm. En ambas direcciones para tanque desarenador primario	un	1
9,00	Revoque espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 y emboquillada de tubo en tanque desarenador primario	m2	15
10,00	Excavación a mano sin retiro 0.1 A 2.9 M	m3	10
11,00	Pintura para exterior dos manos, tanque de almacenamiento incluye resanes	m2	44

2

NOTA 2. PERMISOS: AMBIENTALES: No se requieren permisos ambientales, dado a que no acomete una explotación forestal de la zona, ni se genera una ocupación de cauces. Sin embargo cualquier riesgo o afectación que se presente en el desarrollo de la obra deberá ser informado al supervisor y comunicado a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para acatar las posibles recomendaciones.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en el municipio de Pijao (Q), en el sistema de abastecimiento de agua IMPES



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío



3

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente presupuesto es la conclusión de los estudios adelantados por el municipio de Pijao y el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío. Ingeniero contratista: James Norberto Ospina Cárdenas., las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó la suma **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.404.839,00), INCLUIDO AIU** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5049, rubro: 0308 - 2 - 3 2225000.4003025.53253 – 90 Concepto: “Alcantarillado y plantas de tratamiento”.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el **37.04%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la ejecución del contrato.

4

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO:

Aunado a las especificaciones técnicas antes mencionadas, a continuación, se relaciona el siguiente cuadro, con las cantidades requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente 4	un	1	\$ 862.173	\$ 862.173
2,00	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente 3	un	2	\$ 662.173	\$ 1.324.346
3,00	Caja de inspección para válvula, de 100*100*80 cm. En concreto clase (21 MPA) incluye tapa en concreto reforzado espesor 10 cm con varilla D=3/8" separación cada 15 cm En ambas direcciones	un	3	\$ 429.414	\$ 1.288.242
4,00	Suministro e instalación de tubería de 4" de presión RDE 21	ml	60	\$ 80.192	\$ 4.811.520
5,00	Suministro e instalación de tubería de 3" de presión RDE 21	ml	60	\$ 51.356	\$ 3.081.360
6,00	Demolición de placa de contrapiso	m3	2	\$ 76.517	\$ 153.034



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

7,00	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	m2	2	\$ 68.338	\$ 136.676
8,00	Tapa en concreto reforzado espesor 10 cm. con varilla D=3/8" separación cada 15 cm. En ambas direcciones para tanque desarenador primario	un	1	\$ 255.000	\$ 255.000
9,00	Revoque espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 y emboquillada de tubo en tanque desarenador primario	m2	15	\$ 22.831	\$ 342.465
10,00	Excavación a mano sin retiro 0.1 A 2.9 M	m3	10	\$ 16.618	\$ 166.180
11,00	Pintura para exterior dos manos, tanque de almacenamiento incluye resanes	m2	44	\$ 22.938	\$ 1.009.272
SUB TOTAL					\$ 13.430.268,00
Administración				31,04%	\$ 4.168.755,00
Imprevistos				1%	\$ 134.303,00
Utilidad				5%	\$ 671.513,00
TOTAL					\$ 18.404.839,00

5



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 Ext.
376juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas y procurando por el estricto cumplimiento en el cronograma de actividades especificado por el ejecutor de la obra.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.

2. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

3. Consultar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control a la obra y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.

4. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

5. En caso de que los elementos de obra construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados y revisados con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista, sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
7. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
8. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos por actividades especializadas que deban suscribirse para el desarrollo de la obra, en caso de ser necesarios. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
9. Brindar apoyo a la entidad contratante para corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
10. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
11. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental, en consecuencia, el contratista deberá elaborar un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
12. cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición. Para ello, deberá presentar a la Interventoría, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



escombros que resulten de las actividades de obra.

13. Presentar al supervisor de la obra, los cronogramas de obra.

14. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

15. Informar por escrito, en el menor tiempo posible, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de la obra, recomendando las acciones que se deben tomar para solucionar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

16. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

17. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

18. Entregar la obra al Departamento del Quindío y al supervisor con las características técnicas y las cantidades pactadas.

19. Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el interventor o supervisor de la Obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.

20. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

21. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera la persona encargada de ejercer la vigilancia y control al contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

- 23.** Elaborar informes periódicos semanales, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
- 24.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 25.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.
- 26.** Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
- 27.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
- 28.** Apoyar en la proyección de respuestas de los P.Q.R (Peticiónes, Quejas y Reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.
- 29.** Entregar la información necesaria en caso de ser requerida por el supervisor del contrato, para la presentación de informes de seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, a la comunidad de manera que las entidades involucradas y la comunidad en general, encuentre la información del proyecto de forma clara y precisa.
- 30.** Presentar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control del contrato, los informes y socializaciones de obra realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad y/o entidad pertinente.
- 31.** El contratista deberá mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la propuesta, (siempre que aplique).
- 32.** Se realizará socialización de la obra con la comunidad, la cual será ejecutada por el contratista con el acompañamiento del Componente Social del PDA y cumpliendo con su Plan de Gestión Social para obras, dichas socializaciones serán programadas al inicio, ejecución y final de la obra en común acuerdo con las entidades involucradas.
- 33.** Realizar planes de acción con la comunidad si fuere necesario.
- 34.** Presentar a la supervisión los informes y planes de acción realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad.
- 35.** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier situación que pueda



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

presentarse en la ejecución del contrato de obra y que afecte el normal desarrollo de ésta.

36. En caso de requerir en desarrollo del contrato: suspensión, adición y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud debidamente justificada a la entidad contratante, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su estudio y considerar la aprobación.

37. Al terminar la obra, el contratista deberá entregar al departamento un informe de construcción que contenga como mínimo: La Bitácora de Obra; memoria de todas las obras ejecutadas (cantidades de obra); los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales, de los procedimientos constructivos y del funcionamiento de los equipos; los planos récord de construcción debidamente firmados por el contratista; los manuales de operación y mantenimiento de las obras construidas, equipos y materiales implementados; las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados; certificados de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, cantidades de obra, manejo de imprevistos; registro de capacitaciones, inducciones, entrega a los trabajadores de la obra, de elementos de protección personal y de bioseguridad y demás gestión relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad por COVID 19. Resolución 330 de 2017 Título 3 Gestión Documental.

38. El contratista deberá presentar los planos récord de construcción, informes de construcción y los documentos que lo conforman, con la totalidad de las firmas, esto es: del constructor, personal responsable y del departamento.

39. Los planos entregados deben estar amarrados al sistema de coordenadas y cotas oficiales del IGAC debidamente georreferenciado y certificado.

40. Toda la documentación entregada debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley de Archivo.

11

1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar el contrato.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



1.9. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

12

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La Vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el director (a) de Agua y Saneamiento Básico, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Departamento del Quindío y Manual de Interventoría y/o Supervisión del PDA Quindío.

14

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@gobernacionquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

15

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

<p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p>	<p>Falta de capacidad jurídica.</p>
<p>Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II</p>	<p>Por disposición legal.</p>

16

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

Se requiere ser persona natural en INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a seis (6) meses, cuya actividad sea la ejecución de obras civiles; si el representante legal del proponente no acreditare el título requerido anteriormente, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6º del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios).

17

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a dos (2) años a la fecha de cierre y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Así mismo, SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

18

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

19

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

20

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

22

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.14 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

A. Criterios de participación y selección



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Se requiere ser persona natural en **INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a seis (6) meses, cuya actividad sea la ejecución de obras civiles; si el representante legal del proponente no acreditare el título requerido anteriormente, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en **INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6º del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios).

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a dos (2) años a la fecha de cierre y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Así mismo, SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

B. Experiencia específica:

Para poder participar en la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA el proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificados de contratos, cuyo objeto o actividades estén relacionados con "**EJECUCION DE ORAS CIVILES**", y que en la misma se encuentra certificada la instalación de mínimo 120 metros lineales de tubería para acueducto con un diámetro mínimo de 3”.

NOTA GENERAL: En uno de los certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad total en el presupuesto oficial, es decir 60 metros lineales de tubería



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



para acueducto con un diámetro mínimo de 3”.

Para el cumplimiento de este requisito, la experiencia de cada ítem en particular, podrá ser acreditada en cualquiera de los certificados aportados.

Toda la experiencia se llevará a la unidad de medida solicitada en la invitación pública; razón por la cual, y dado el caso en que el certificado ostente una medida diferente a la solicitada, el proponente deberá anexar un cuadro donde detalle la conversión a la unidad requerida para el presente proceso y respaldado con los certificados correspondientes.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos del presente proceso de contratación, como subcontrato.

Para validar la experiencia específica, con subcontratos, en contratos de concesión, se deberá acreditar lo siguiente: copia del contrato principal del concesionario, copia del subcontrato derivado del contrato principal, pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal contratado para la ejecución de las actividades, pago de los aportes parafiscales del personal contratado para la ejecución de las actividades, acta final de recibo a satisfacción de las obras incluidas en el subcontrato, acta de liquidación del subcontrato en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

NOTA 1: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del presente Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas o Personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en la invitación pública.



En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, es decir, estos documentos deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

25

NOTA 2: En el evento de que un proveedor Nacional acredite su experiencia con contratos celebrados con entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país, deberá de igual manera dar aplicación a lo establecido en la Nota que antecede.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.”

PARA LOS CASOS EN QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HAYA SIDO ADQUIRIDA EN CALIDAD DE CONTRATISTA, INTERVENTOR Y/O ADMINISTRADOR DELEGADO, RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTOR, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTOR, FUNCIONARIO PÚBLICO EN CALIDAD DE SUPERVISOR Y/O COORDINADOR, ya sea en obra pública, la equivalencia de la experiencia específica será validada de la siguiente manera:

Como contratista	100%
Como Interventor y/o Administrador Delegado	60%
Como Residente de Obra y/o Interventor, Director de Obra o Interventor	50%
Funcionario público en calidad de Supervisor y/o Coordinador	50%

La experiencia del proponente será demostrada a través de las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



- Valor final del contrato
- Cantidades de obra ejecutadas
- Firma de la persona competente

C. PERSONAL MINIMA REQUERIDO

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- **Maestro de Obra:** Tecnólogo en obras civiles o Maestro de obra certificado. tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.

26

Los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente y vigente (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.

El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

Cargo	Perfil	Experiencia
Maestro de Obra	Tecnólogo en Obras Civiles o Maestro de Obra certificado o Técnico en Obras Civiles.	Experiencia General: Tener experiencia mínima de TRES (3) AÑOS , contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones como Tecnólogo en Obras Civiles o Maestro de Obra certificado o Técnico en Obras Civiles en " OBRAS CIVILES ".
PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%		



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



NOTA 1: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: La experiencia del personal mínimo requerido será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del personal mínimo requerido, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

27

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Las certificaciones expedidas por el contratista, pueden ser avaladas también con la certificación o copia del contrato con su liquidación, expedidas por la Entidad Pública con quien el contratista suscribió el contrato.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: Contrato Principal de la obra o consultoría, Contrato laboral entre la entidad privada y el profesional, donde se demuestre el vínculo laboral, y se pueda identificar el cargo para el cual se está proponiendo en el presente proceso, y la planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el cual está siendo propuesto.

2.6.15. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)**, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Componente técnico PDA – Secretaría de Infraestructura.
Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.